



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva de Bogas de fecha dos de noviembre de dos mil diecisiete sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Distribución de Agua cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de distribución de agua

Artículo 6.

1. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

- Cuota fija (€/abonado/trim.) 3,6923.
- Bloque 1: De 0 a 8 m3 0,8817 euros/m3 trimestre.
- Bloque 2: De 8 a 45 m3 1,2450 euros/m3 trimestre.
- Bloque 3: De 45 a 90 m3 2,3383 euros/m3 trimestre.
- Bloque 4: De más de 90 m3 2,6847 euros/m3 trimestre.
- Exceso 10% del volumen anual facturado al Ayuntamiento: 0,7833.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de Bogas 7 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Miguel Cervantes Villamuelas.

N.º I.-6346